

MUTUAL DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE

JUNTA DIRECTIVA

ACUERDO NO. 016 DEL 09 DE FEBRERO DE 2024

Por el cual se convoca a la Asamblea General Ordinaria No Presencial de Asociados de 2024

La Junta Directiva de la **MUTUAL DE INTERMEDIARIOS DE MAPFRE – MUTUAL INTERMAP**, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial, el inciso 1 del artículo 30 de la Ley 2143 de 2021 y de las consignadas en el artículo 60 del Estatuto vigente y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 29 de la Ley 2143 de 2021 y 62 del Estatuto de MUTUAL INTERMAP, la Asamblea General Ordinaria deberá celebrarse dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario, para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el Artículo 60 del Estatuto, en concordancia con el Inciso 1 del artículo 30 de la Ley 2143 de 2021, la convocatoria a la Asamblea General de asociados deberá hacerla la Junta Directiva.
3. Que según lo previsto en el decreto 398 de 2020, así como la Circular Básica Jurídica 20 de 2020 de la Supersolidaria, las reuniones de Asamblea General de las organizaciones de economía solidaria se pueden llevar a cabo de manera no presencial.
4. Que, de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias citadas, es necesario convocar a la Asamblea General Ordinaria de Asociados de 2022 No Presencial, para deliberar y tomar decisiones, (Artículo 2.2.1.16.1. del Decreto 1074 del año 2015).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CONVOCATORIA. Convocar a los asociados hábiles elegidos, a la Asamblea General Ordinaria No Presencial, para fecha, hora y medio de tecnológico de comunicación simultánea y sucesiva determinados, así:

Fecha: 21 de marzo de 2024.

Hora: 5:00 p.m.

Medio tecnológico de comunicación simultánea y sucesiva: Plataforma I-VITESSE.NET

PARÁGRAFO: Las condiciones técnicas para efectos de realizar el proceso de conexión y participación en la Asamblea General a través del medio de comunicación simultánea y

sucesiva previsto en el presente artículo, se precisarán a través de un anexo técnico, el cual hace parte de la presente convocatoria.

ARTÍCULO 2. ORDEN DEL DIA: El proyecto de orden del día será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea
3. Lectura y Aprobación del Orden del día.
4. Aprobación Reglamento de la Asamblea.
5. Nombramiento del presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea.
6. Lectura de constancia de la Comisión de revisión del Acta Asamblea Anterior.
7. Designación de Comisiones:
 - a) Comisión Revisión y aprobación Acta de la Presente Asamblea
8. Informes:
 - 9.1 De Gestión.
 - 9.2 Junta de Control Social.
 - 9.3 Informe y dictamen del Revisor Fiscal.
9. Presentación y aprobación de los Estados Financieros a diciembre 31 de 2023.
10. Presentación y aprobación Proyecto de distribución de excedentes a diciembre 31 de 2023.
11. Nombramiento Directivos periodo de dos (2) años
 - 11.1 Junta Directiva.
 - 11.2 Junta de Control Social.
 - 11.3 Comité de Apelaciones.
12. Nombramiento Revisoría Fiscal.
13. Autorización al representante legal para tramitar la actualización del registro web ante la DIAN para que la MUTUAL INTERMAP continúe dentro del régimen tributario especial.
14. Proposiciones y Recomendaciones.
15. Cierre Asamblea

ARTÍCULO 3. COMUNICACION: De acuerdo con el artículo 65 del Estatuto, la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de realización de la asamblea y se dará a conocer mediante circulares que serán remitidas a las direcciones físicas o electrónicas que figuren en la Asociación Mutual, o carteles fijados en lugares visibles de las oficinas de MUTUAL INTERMAP, o publicación en la página web de MUTUAL INTERMAP, o a través de cualquier otro medio del cual se pueda dejar constancia.

ARTÍCULO 4. DERECHO DE INSPECCIÓN: Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 68 del Estatuto, dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de celebración de la asamblea, los asociados podrán examinar los documentos, balances y estados financieros, así como los informes que se presentarán a su consideración en las oficinas de la MUTUAL INTERMAP y en los horarios que la administración establezca, los cuales

adicionalmente se podrán colocar a su disposición mediante publicación en la página web de MUTUAL INTERMAP. De igual manera se podrán enviar a los correos electrónicos registrados por los asociados.

ARTÍCULO 5. ASOCIADOS HÁBILES. De acuerdo con lo dispuesto en el Parágrafo del Artículo 61 del Estatuto, son asociados hábiles los inscritos en el Registro Social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con MUTUAL INTERMAP al momento de la convocatoria a la asamblea general, según se trate, de conformidad con el Estatuto y los reglamentos.


ARTÍCULO 6. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES. De conformidad con lo establecido en el Artículo 61 del Estatuto, la Junta de Control Social verificará la lista de asociados hábiles y no hábiles. La relación de los no hábiles será publicada para conocimiento de los afectados, fijada en un lugar público de MUTUAL INTERMAP, por un término no inferior a cinco (5) días hábiles de anticipación a la celebración de la Asamblea.

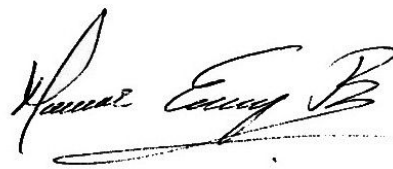
Durante el término que dure la publicación del listado de asociados inhábiles, los afectados podrán formular reclamaciones en relación con su condición, las cuales deberán ser resueltas antes de la celebración de la asamblea general.

ARTÍCULO 7. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


NESTOR HERNANDEZ PIRAGUA
Presidente
Junta Directiva


MAURICIO ANTONIO ESQUIVIA BARRERA
Secretario
Junta Directiva

El presente Acuerdo fue aprobado por la Junta Directiva de MUTUAL INTERMAP, en reunión ordinaria, el 9 de febrero del año 2024, según consta en Acta N° 463